

RESOLUCIÓN No.
(000592) 20 ABR. 2013

"Por medio de la cual se concede Permiso a la Servidora Pública Administrativa **BRENDA CAEZ CANO**"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 15 de abril de 2013, dirigido a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de esta institución, la señora **BRENDA CAEZ CANO**, solicitó permiso remunerado por los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2013 para atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública administrativa **BRENDA CAEZ CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.443.673, por los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2013, para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Química y Farmacia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora